

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 059-2022**

Siendo las 09:30 horas del día 26 de agosto de 2022, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 059-2022 de fecha 26 de agosto de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)


Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para **ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:


1.- OFICIO N° 208-2022-VPI-UNCA, por el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación de la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.



DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 208-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022. Así también, mediante Carta N° 101-2022-OPP-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite al Vicepresidente de Investigación la disponibilidad presupuestal para Proyectos de Investigación hasta por la suma de S/ 3, 000.0000.00 de soles para el financiamiento de Proyectos de Investigación con Recursos Determinados. Y que, en este sentido solicita la aprobación de la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, esto en concordancia al Art. 26 del Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, que a la letra dice: “El VRI, realiza una convocatoria anual para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables. El VRI, según disponibilidad presupuestal podrá realizar convocatorias extraordinarias, previa aprobación del Consejo Universitario” Asimismo el Art. 27 establece: “El VRI solicita al Consejo Universitario la aprobación, mediante acto resolutivo, de la convocatoria y bases para el concurso de proyectos de investigación financiados con fondos concursables, el mismo que será publicado en coordinación entre el VRI y OCII, en portal web de la UNCA (www.unca.edu.pe) en el plazo establecido en el cronograma del concurso”.


Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 208-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022.

2.- OFICIO N° 209-2022-VPI-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación de las Bases para la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables.



DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 209-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0391-2022/CO-UNCA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprueba la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos

Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Así también que, mediante Informe Legal N.º 068-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 25 de agosto de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión legal sobre la propuesta de Bases para el Concurso de proyectos de investigación con fondos concursables, señalando que, es PROCEDENTE la aprobación de las Bases del Concurso Extraordinario para Proyectos de Investigación con fondos concursables de la UNCA, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 207-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022, por cuanto cumple con lo establecido en los artículos 25, 29 y 30 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, aprobado con Resolución de comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022; y por consiguiente, se RECOMIENDA la aprobación de las Bases del Concurso Extraordinario para Proyectos de Investigación con fondos concursables se realice conforme a lo prescrito en el artículo 31 del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA. Y que, mediante Carta N° 0117-2022-OPP-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite al Vicepresidente de Investigación, opinión técnica de las bases del Concurso Extraordinario para Proyectos de Investigación con fondos concursables, en la cual concluye que, debe continuar con el trámite respectivo para su aprobación y ejecución de actividades programadas. Y que, en este sentido solicita la aprobación de las Bases para la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, esto en concordancia al Capítulo V. De Las Bases del Concurso, en el artículo 30 del Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, que a la letra dice: "el Vicerrectorado de Investigación, en adelante VRI, elabora las bases del concurso de proyectos de investigación con fondos concursables y las remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para opinión técnica, que debe emitirse en el plazo de un (1) día hábil. Luego las bases y opinión técnica son remitidas a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal en un plazo de un (1) día hábil".

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: - **APROBAR** las Bases para la Convocatoria Extraordinaria de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, solicitado por el vicepresidente de investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 209-2022-VPI-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022.

3.- INFORME LEGAL N° 069-2022-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite Opinión Legal sobre errores en el desarrollo del



proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables – Segunda Convocatoria.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0265-2022/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2022, se autorizó la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0358-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria – Segunda Convocatoria de la Universidad Nacional Ciro Alegría; mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0360-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó las Bases del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables. Mediante Informe N° 003-2022-UNCA-SG de fecha 25 de agosto de 2022, por el cual el Secretario General de la UNCA, advierte errores incurridos en el proceso de concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables – Segunda Convocatoria, señalando que:

“La Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, fue autorizada con fecha 30 de junio de 2022 y el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria – Segunda Convocatoria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, fue aprobado posteriormente el 11 de agosto de 2022; por lo que, los actos administrativos no sucedieron en el orden que corresponde, no existiendo coherencia, debiendo haber sido aprobado primero el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, instrumento que norma los mecanismos para la postulación, evaluación, financiamiento, ejecución, seguimiento, monitoreo y presentación del Informe Final de los Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social con Fondos Concursables en la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, señala que la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, fue autorizado en base al Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022 y no con el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado posteriormente con fecha 11 de agosto de 2022. solicitando se tomen las medidas necesarias para subsanar los errores advertidos en el desarrollo del Proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables – Segunda Convocatoria”. En este sentido, mediante Informe Legal N° 069-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 25 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emite opinión sobre errores en el



desarrollo del proceso de Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables – Segunda Convocatoria, recomendando lo siguiente: - RECOMIENDA que la Universidad Nacional Ciro Alegría, a través de la Comisión Organizadora de la UNCA, declare la nulidad de oficio el desarrollo de la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, autorizada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0265-2022/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2022, con efecto retroactivo hasta su autorización, efectuada en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0265- 2022/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2022; por haberse transgredido las disposiciones del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0235- 2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0248-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022; por ende, se habría incurrido en la causal de nulidad, establecido en el numeral 1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019- JUS. RECOMIENDA al despacho de Presidencia que, disponga al funcionario o servidor competente de promover los concursos de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tenga mayor diligencia en la elaboración de los instrumentos normativos, debiendo cumplir y hacer cumplir que se emplee los mismos términos tanto en la denominación, contenido y resoluciones que aprueba los Reglamentos, Bases y otros actos administrativos, a fin de evitar futuras nulidades. RECOMIENDA al Despacho de Presidencia que, a través de la autoridad competente y en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social de la UNCA, se determine la vigencia de un solo Reglamento que regule los Concursos de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo señalado en el numeral 2.6 del presente informe.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:


PRIMERO: - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO el desarrollo de la Segunda Convocatoria del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, autorizada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0265-2022/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2022, con efecto retroactivo hasta su autorización, efectuada en mérito a la Resolución de Comisión Organizadora N° 0265-2022/CO-UNCA de fecha 30 de junio de 2022; por haberse transgredido las disposiciones del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0235- 2022/CO-UNCA de fecha 01



de junio de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0248-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022; por ende, se habría incurrido en la causal de nulidad, establecido en el numeral 1 del artículo 10 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS.

Siendo las 10:30 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dra. TAISABEL HUAMÁN
PRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUGO




Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL